



Despacho Superior

Resolución No. 029
(De 22 de enero de 2026)

“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **“FUNDACIÓN GRANDES SUEÑOS INTERNACIONAL”**”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante apoderada legal, la organización denominada **FUNDACIÓN GRANDES SUEÑOS INTERNACIONAL**, debidamente registrada al Folio No. 25061206 de la Sección Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en el Edificio SLI, Piso 4, Avenida Principal Santa María Business District, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, cuyo presidente y representante legal es la señora **CLELIA DE DIANOUS DE ARANGO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8- 247-745, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y memorial, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (Fjs.3-6)
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro del Tribunal Electoral, de la cédula de identidad personal de la señora **CLELIA DE DIANOUS DE ARANGO**, representante legal de la organización. (Fj. 4)
3. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización denominada **FUNDACIÓN GRANDES SUEÑOS INTERNACIONAL**. (Fj. 7)
4. Copia del Resultado No. 060-PJ-060 de 31 de marzo de 2025, emitido por el Ministerio de Gobierno, por el cual se reconoce Personería Jurídica a favor de **FUNDACIÓN GRANDES SUEÑOS INTERNACIONAL** (Fjs.8-9)
5. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 5,921de 28 de abril de 2025, por la cual se protocoliza la personería jurídica de la entidad denominada **FUNDACIÓN GRANDES SUEÑOS INTERNACIONAL**. (Fjs.10-20)
6. Informe de actividades y colaboraciones e imágenes presentadas con la finalidad de acreditar que la **FUNDACIÓN GRANDES SUEÑOS INTERNACIONAL** presta un servicio social (Fjs. 21-39).

Que corresponde efectuar el examen de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que, los fines de la organización denominada **FUNDACIÓN GRANDES SUEÑOS INTERNACIONAL**, visibles al dorso de la foja 14 del expediente administrativo, “*serán benéficos, enfocados en desarrollar y promover programas de intervención comunitaria destinados a niños, jóvenes y/o adultos en riesgo social a fin de prevenir el embarazo precoz, la deserción escolar y la seguridad social*”; mientras que sus objetivos específicos consisten en:

1. Prevención Integral: Educar y apoyar a jóvenes en riesgo social para evitar embarazos tempranos y lograr la retención escolar.
2. Empoderamiento: Desarrollar habilidades y confianza en las jóvenes para tomar decisiones positivas.
3. Apoyo Educativo: Mejorar el rendimiento académico y fomentar la continuidad educativa.
4. Fortalecimiento Comunitario: Facilitar la participación en actividades comunitarias y culturales para fortalecer el sentido de pertenencia.
5. Desarrollo de Habilidades: Ofrecer capacitación en habilidades socioemocionales y vocacionales.



Resolución No. 029 de 22 de enero de 2026- Pág. 2

Investigación y Documentación: Evaluar el impacto, documentar mejores prácticas y contribuir al conocimiento.

Que, dentro de las pruebas documentales aportadas por la organización denominada **FUNDACIÓN GRANDES SUEÑOS INTERNACIONAL**, visibles de fojas 21 a 39 del expediente administrativo, consta su cronograma de trabajo, informe de actividades e imágenes fotográficas, documentación con la cual se acredita que la organización tiene como finalidad promover programas de intervención comunitaria destinados a niños, jóvenes y/o adultos en riesgo social a fin de prevenir el embarazo precoz, la deserción escolar y la seguridad social.

Que, en virtud de que esta entidad está facultada para otorgar el reconocimiento de carácter social sin fines de lucro, a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos, consistan en brindar un servicio social, en beneficio de comunidades o grupos de personas en situación de pobreza extrema o pobreza multidimensional y que conforme los dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento;

Que, fundamentado en lo antes expuesto,

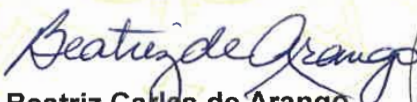
RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **FUNDACIÓN GRANDES SUEÑOS INTERNACIONAL**, debidamente registrada al Folio No. 25061206 de la Sección Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en el Edificio SLI, Piso 4, Avenida Principal Santa María Business District, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: ADVERTIR que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Ley No. 29 de 1 de agosto de 2005, modificada por la Ley 32 de 17 de noviembre de 2014; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Beatriz Carles de Arango
Ministra



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ASISTORIA LEGAL
A los 4 días del mes de febrero de 2026
Se notificó a Maribel Riti de la presente Resolución
No. 029 de 22 del mes de enero de 2026
Lugar: _____
Cédula: _____

Notificación por Escrito

Diego Chalhoub

8-1041-315

[Signature]

2/4/2026



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

[Signature]

Ux. Andrea Vega Alvarado

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 6 de febrero de 2026